

**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 000107 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.020.827.988 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante Acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante Resolución de Delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **JOSE GUILLERMO GARCIA ISAZA**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.205.577 expedida en Bogotá, actuando en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT No. 899.999.063-3, según Resolución No. 025 del 3 de junio de 2014 y Acta de Posesión No. 198 del 15 de junio de 2014, facultado conforme lo establece la Resolución No. 1551 del 19 de diciembre de 2014 por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k) del Manual de Contratación de Positiva Compañía de Seguros, a la letra dice.

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas":

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.

2) Que el Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

**Que los objetivos estratégicos corporativos, que se impactarán a través de la contratación:**

- **Garantizar la eficiencia en los gastos y costos**, mediante la prestación de este servicio se espera contribuir en la disminución del índice de siniestralidad de la Compañía, al orientar el seguimiento y supervisión de los contratos de prestación de servicios al cumplimiento de los aspectos técnicos y metodológicos definidos por la Compañía.
- **Promover la integridad del cliente**, dado que con el servicio a contratar se busca

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

contribuir de manera favorable en los indicadores de impacto como son las tasas de incidencia de enfermedad laboral y de accidentalidad laboral.

**Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:**

Positiva Compañía de Seguros S.A., suscribió el pasado 24 de diciembre de 2015, el contrato N° 000264, con el CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL, el cual tiene por objeto la *"Prestación de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica integral e interdisciplinaria, en prevención de riesgos laborales, para un grupo estimado de 6.500 empresas intervenidas en la Modalidad de Atención de Planes Regulares, afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, para la implementación del MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA durante el primer semestre del 2016. En estas empresas se incluye la asesoría de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL, de las cuales se incluye el alcance en actividades esperadas y se prevé la continuidad de los servicios de asesoría integral prestados por el proveedor durante las vigencias 2014 y 2015 para la primera empresa y 2015 para la segunda. Hace parte del alcance los servicios de asesoría especializada en actividades de los laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial, así como actividades transversales de apoyo y asistencia técnica en los procedimientos de Promoción y Prevención"*

Teniendo en cuenta el alcance y complejidad técnico administrativa del contrato de prestación de servicios señalado anteriormente, es necesario la contratación de una interventoría externa, con equipos de trabajo con experiencia en interventoría, con metodologías de trabajo documentadas y procedimientos de trabajo estandarizados, de manera que exista unidad de criterio de Interventoría frente a los diferentes programas, planes, productos y actividades objeto de seguimiento y verificación del interventor.

**Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. considera que a través de la contratación de este servicio, contará con los mecanismos necesarios y suficientes para garantizar la verificación, seguimiento y control integral del contrato que será objeto de Interventoría y así obtener los mejores resultados en términos de calidad, oportunidad e impacto positivo de los servicios obtenidos a través del CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL.

Se espera que a través del ejercicio de una interventoría externa, se genere una contribución con la **fidelización de los clientes** al orientar el seguimiento y verificación de los servicios, bajo un mismo esquema técnico y metodológico que se ha venido implementando en anteriores vigencias.

Se espera obtener beneficios **económicos y de eficiencia de recursos**, al contar con un ente interventor con experiencia e idoneidad demostrada en Interventoría de contratos de alta complejidad, por la optimización de procesos y porque el ejercicio de la Interventoría financiera se fundamenta en el control estricto de la destinación y uso de los recursos financieros para los fines previstos.

Al contratarse un equipo interventor con altas competencias técnicas, se espera que el proceso además de las verificaciones documentales o concurrentes, se tenga proceso de aporte técnico y metodológico permanente que aporte a la Compañía en la optimización y mejoramiento continuo de los programas y productos.

*2da*

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

***Que el alcance del bien y/o servicio a contratar:***

La Interventoría tendrá alcance integral sobre el contrato asignado, incluyendo los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales definidos por las partes.

Las actividades que estarán bajo la responsabilidad de la interventoría son las siguientes:

- Controlar y Vigilar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas en el citado contrato.
- Diseñar los instrumentos y metodología de verificación de calidad del servicio debe ser presentado por la entidad interventora y aprobado por POSITIVA Compañía de Seguros S. A. antes de su implementación
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al proceso contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de interventoría en procura que el contratista desarrolle los objetos y actividades dentro de las condiciones y términos pactados.
- Informar a los Supervisores del contrato objeto de Interventoría, en forma continua, oportuna y periódica, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- Participar en los comités técnicos de seguimiento del contrato objeto de interventoría, según la programación concertada y si durante la ejecución del contrato objeto de interventoría alguna de las partes advierte la necesidad de convocar a un(os) comité(s) extraordinario(s), la interventoría deberá analizar la situación e informar por escrito a POSITIVA Compañía de Seguros S. A. la motivación y justificación de tales comités.
- Realizar visitas de seguimiento y verificación de las actividades efectuadas por el proveedor en una muestra aleatoria de empresas de forma concurrente, evaluando criterios de calidad, cumplimiento de ejecución, oportunidad, evaluando indicadores de gestión e impacto, la aplicación de requisitos técnicos definidos por la entidad contratante y evaluando la satisfacción del cliente. Para ello deben contar con la agenda actualizada del proveedor de tal forma que las visitas cumplan con el criterio establecido.
- Las acciones de seguimiento y verificación de la calidad del servicio que efectúe el interventor deben estar soportadas mediante registros.
- Verificar y validar mediante muestreos aleatorios los informes técnicos y de gestión presentados por el proveedor y emitir la retroalimentación respectiva.
- Presentar los informes de seguimiento del contrato objeto de interventoría con periodicidad mensual, con fecha de corte el día 30 de cada mes, los cuales deben ser entregados a los Supervisores del contrato objeto de Interventoría, durante los diez (15) primeros días calendario del mes siguiente al período evaluado. Los informes de seguimiento deben incluir los conceptos sobre el cumplimiento de los aspectos organizacionales y logísticos, de equipos de trabajo del contratista, de cobertura de empresas, los indicadores de ejecución técnica y financiera por sucursal y por regional.
- Realizar la revisión documental desde el punto de vista de completitud, legibilidad y de coherencia con el Plan de Trabajo de la totalidad de los registros y

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

documentos generados y cargados por el CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL en el Aplicativo GESTPOS, y que corresponden a la evidencia documental de la asesoría y asistencia técnica e incluyen las actas de visitas a las empresas, los listados de asistencia a actividades de formación, los informes técnicos de actividades realizadas. Como resultado de la revisión, la interventoría deberá aprobar o rechazar las actividades y en caso de rechazo, en el aplicativo quedará documentado los motivos de rechazo y con base en ellos, la interventoría generará la glosa respectiva, la cual será levantada una vez se realicen los correctivos necesarios y exista conformidad en la gestión documental.

- La interventoría deberá presentar en la propuesta un instructivo para la verificación documental que se realice en GESTPOS, incluyendo el modelo de informe de resultados de esta verificación.
- El interventor tendrá acceso de consulta a los aplicativos informáticos que la Compañía considere necesario para verificar y validar el registro de las actividades que realice el proveedor.
- El equipo técnico de interventoría deberá comprender el Modelo de Gestión de Promoción y Prevención denominado POSITIVA SUMA, los planes, programas y procedimientos que el modelo incluye, con el fin que los conceptos que en calidad de interventor se emitan, estén en el marco de este modelo.
- Verificar y conceptuar sobre la pertinencia técnica de las actividades realizadas por el proveedor en el contexto de un impacto esperado en la prevención y control de siniestralidad.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados entre las partes, entidad contratante y contratista en los acuerdos de niveles de servicio.
- Vigilar el manejo transparente y eficiente de las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato para que se cumplan en la forma como fueron acordadas y vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro del contrato se cumplan tal como fueron acordadas, ello implica el vigilar que los servicios que el proveedor preste no excedan el valor total del contrato.
- Solicitar al proveedor los soportes de pago de seguridad social del equipo que trabaje en el contrato objeto de Interventoría y verificar que los aportes cumplan con lo legalmente establecido.
- Recibir y evaluar mensualmente el informe de gestión presentado por el proveedor y con base en los resultados de la verificación generar la autorización para pago al proveedor, este procedimiento se realizara con periodicidad mensual y con fecha de corte al 30 de cada mes.
- Entregar la autorización para pago en original firmado por el (los) responsable (s) de Interventoría a fin que el proveedor incluya este soporte en los documentos de facturación y proceda a radicar la facturación respectiva ante los Supervisores designados. La interventoría se debe acoger a los plazos de facturación concertados con el proveedor.
- Emitir los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos o financieros que le sean solicitados a la interventoría, sobre el contrato objeto de interventoría, para efectos de autorización de prórrogas, adiciones, o modificaciones en la prestación de servicios pactadas en el contrato objeto de interventoría.
- Realizar el control y seguimiento de los aspectos legales y normativos del contrato objeto de Interventoría, como el perfeccionamiento, los plazos, las garantías, las adiciones, prórrogas, la liquidación y demás actuaciones que afecten el desarrollo

462

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

del contrato.

- Facilitar entre las partes, proveedores y entidad contratante, una óptima interacción a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en caso de identificar problemas o identificar servicio o producto no conforme, o existir controversias con el ejercicio del contratista, éstos se solucionarán sin afectar o comprometer a las empresas donde la situación se presente, en todos estos casos, si se llegasen a presentar, la interventoría informará de manera inmediata y por escrito a los Supervisores del contrato designados por POSITIVA Compañía de Seguros S.A.
- Elaborar y mantener el archivo de interventoría a través del cual se conserven las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato, de tal forma que en cualquier momento que éstas sean requeridas por la entidad contratante o entidades competentes para requerirlas, se encuentren disponibles y sean suministradas al ente solicitante.
- Realizar de forma permanente realimentación a los programas y productos de Positiva con la finalidad de hacerlos más eficientes y efectivos.
- Presentar dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato el informe de evaluación final del contrato objeto de Interventoría con los conceptos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros sobre el cumplimiento del contrato en las condiciones de modo, lugar y tiempo pactadas.
- Por ser una entidad con alta calidad técnica realizar al menos una jornada académica durante el desarrollo del contrato para el proveedor y profesionales de la Compañía con el fin de contribuir al desarrollo de competencias de los equipos.
- Presentar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de interventoría, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

***Que las características Técnicas del servicio a contratar:***

**Especificaciones técnicas.**

El ejercicio de la Interventoría técnica y administrativa se realizará con fundamento en los documentos técnicos del **Modelo de Gestión Positiva SUMA** y del **Acuerdo de Niveles de Servicio** pactado entre Positiva y el Consorcio CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL.

La interventoría garantizará el ejercicio de pares técnicos en los seguimientos y verificaciones que realice con objeto de cumplimiento del contrato.

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

0 0 0 1 0 7

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA \_\_\_\_\_.**

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000028 del 07 de octubre de 2015, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato de prestación de servicios N° 462 de 2015, suscrito con el proveedor **CONSORCIO CODESS COMPENSAR SALUD OCUPACIONAL**, que tiene por objeto "prestación de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica integral e interdisciplinaria, en prevención de riesgos laborales, para un grupo estimado de 6.500 empresas intervenidas en la modalidad de atención de planes regulares, afiliadas a Positiva Compañía de Seguros S.A. a nivel nacional, para la implementación del modelo de gestión positiva suma durante el primer semestre del 2016, en estas empresas se incluye la asesoría de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y RAMA JUDICIAL, de las cuales se incluye el alcance en actividades esperadas y se prevé la continuidad de los servicios de asesoría integral prestados por el proveedor durante las vigencias 2014 y 2015 para la primera empresa y 2015 para la segunda. Hace parte del alcance los servicios de asesoría especializada en actividades de los laboratorios de higiene y toxicología industrial, así como actividades transversales de apoyo y asistencia técnica en los procedimientos de promoción y prevención

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

0 0 0 1 0 7

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del riesgo por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del contrato.
6. Entregar distintivos a los profesionales para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa aprobada por la Compañía.
7. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO:** Agotado el trámite que garantice a **EL CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción. Se declarará que **EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

**Orientación a Resultados**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**Orientación al Usuario y al Ciudadano**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.

000107  
**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte, incluyendo expresamente el documento, sus anexos y las condiciones planteadas en la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$748.780.644.00)** exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual, el valor de cada pago corresponderá al resultado de distribuir el valor del contrato en los meses de ejecución del contrato, cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo, dentro de los treinta días siguientes a la radicación de la factura por parte de **EL CONTRATISTA**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2016000028 del 07 de octubre de 2015 por la suma de \$47.500.000.000.00 el cual se afectara en la suma de \$748.780.644.00, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN:**

0 0 0 1 0 7

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta (30) de junio de 2016, y su ejecución iniciará con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**LAS PARTES**, podrán dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Por el incumplimiento injustificado de alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento**: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio**: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO**: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO**: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO**: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA., previo cumplimiento del debido proceso.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de prestación del servicio es a nivel nacional, con cobertura en todas las sucursales y regionales en donde se encuentren afiliadas las empresas, clasificadas en planes regulares y asignadas al proveedor.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la otra parte, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso del contrato y antes de su perfeccionamiento, EL CONTRATISTA deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 000107 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente **CONTRATO**, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el **CONTRATO** y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente **CONTRATO**.

**CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación y Experiencia
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.



000107

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No 000107 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:**

**EL CONTRATISTA**, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **09 FEB 2016**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA.**

  
**GLORIA MARÍA MORGAN TORRES**  
Vicepresidenta de P&P

  
**JOSE GUILLERMO GARCIA ISAZA**  
Decano

Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Nicolás Nieto  
Aprobó Sandra R.